



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00895339- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2023-00895339- -UNC-ME#FCC, por el cual la Secretaría de Extensión de esta Facultad, solicita se autorice a la empresa "PARMA, de FUENZALIDA, Matías Rodolfo, CUIT: 20-24385054-2" a abonar el monto de pesos diecinueve mil trescientos diecisiete con 50/100 (\$19.317,50.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado a la Facultad de Ciencias de la Comunicación por la pasantía de la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Guadalupe Julia Zapata Nicasio, DNI N° 50.202.491.

Y CONSIDERANDO:

Que existe un Convenio Marco de Pasantía aprobado en los términos de la Ley N° 26.427, que regula las condiciones de la vinculación entre la Universidad Nacional de Córdoba y la empresa.

Que por Resolución Decanal RD-2023-520-E-UNC-DEC#FCC se aprueba el acuerdo de Pasantía Individual entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, la empresa PARMA de Fuenzalida, Matías Rodolfo y la estudiante Guadalupe Julia Zapata Nicasio, DNI N° 50.202.491.

Que en los términos de la Ley de Pasantías antes citada y la Ordenanza N° 1/09 del H. Consejo Superior, la empresa, se compromete a abonar mensualmente a la Facultad, en concepto de gastos administrativos, el cinco por ciento (5%) del valor de la asignación estímulo.

Que la empresa acompaña documentación dando cuenta de los incrementos salariales realizados a la pasante (IF-2023-01072624-UNC-SE#FCC).

Que en orden 6, la Secretaria de Extensión aprueba los montos presentado por la empresa.

Que resulta necesario se autorice el pago de la suma adeudada a la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la UNC.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la empresa PARMA, de Fuenzalida, Matías Rodolfo, CUIT: 20-

24385054-2 a abonar el monto de pesos diecinueve mil trescientos diecisiete con 50/100 (\$19.317,50.-) en concepto del cinco por ciento (5%) adeudado a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, correspondiente a la pasantía de la estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Guadalupe Julia Zapata Nicasio, DNI N° 50.202.491, por los meses de mayo a septiembre de 2023, incluido.

ARTÍCULO 2°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Extensión y al Área Económico Financiera. Oportunamente, archívese.